



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027 - 2013 MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2013, de fecha 21 de Octubre de 2013, el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el "Plan De Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2013-2021", mediante Dictamen N° 033-2013-MPH/Cz-CPRTyP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Informe N° Informe N° 282-2013-MPHy/05.20 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente de Asesoría Legal elevando el Plan de desarrollo Concertado 2013-2021 de la Provincia de Huaylas, para su revisión, indicando que se ha cumplido con todos los pasos establecidos en los documentos para la formulación, así mismo dicho plan ya fue expuesto ante los señores regidores, Gerentes y Jefes de Oficina para sus mejoras respectivas, habiendo ciertas observaciones las cuales el consultor ha cumplido con subsanar, por lo que siendo este documento de gestión indispensable para el desarrollo económico y de la inversión para el desarrollo sostenible de nuestra provincia, solicito su revisión y elevación al concejo Municipal para su aprobación;

Que mediante Informe Legal N° 289-2013-MPHy/05.10; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el Plan de Desarrollo concertado 2013-2021 de la Provincia de Huaylas, se encuentra dentro del marco legal, por lo que debe ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS 2013-2021"



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS 2013-2021".

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas el "PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS 2013-2021", para su uso como documento de Gestión Municipal Provincial.

ARTÍCULO TERCERO: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 026-2007/MPH-Cz. y demás disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintidós días del mes de Octubre del año Dos Mil Trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Sr. AGUSTIN PAULINO HUETE
TTE. ALCALDE ENCARGADO
DESPACHO ALCALDIA